



A propuesta de la Facultad de Medicina, se somete a la consideración del Consejo de Gobierno de esta Universidad la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de **MÁSTER UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA DE LA SALUD, GESTIÓN SANITARIA Y USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO** a continuación relacionada:

- Se solicita modificar los criterios de admisión establecidos para cursar el Máster Universitario en Economía de la Salud, Gestión sanitaria y Uso Racional del Medicamento:

El plan de estudios conducente a la obtención del Título Oficial de Máster Universitario Economía de la Salud, Gestión Sanitaria y Uso Racional del Medicamento fue aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga –sesión de 30/03/2000- y posteriormente verificado positivamente por el Consejo de Universidades con los siguientes requisitos de acceso y criterios de admisión:

“De acuerdo con las previsiones del art. 75 de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único. En consecuencia los procesos de admisión de alumnos se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

Podrán acceder al Máster Universitario en Economía de la Salud, Gestión Sanitaria y Uso Racional del Medicamento quienes acrediten estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Licenciado en Medicina y Cirugía, Graduado/Licenciado en Medicina, Farmacia, Odontología, Veterinaria, Biología y Ciencias Económicas. También podrán acceder los Graduados/Diplomados en Enfermería y en Fisioterapia.

Los titulados conforme a sistemas educativos extranjeros (con títulos afines a los anteriores) podrán acceder a este Máster sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación, que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Grado y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Posgrado.

Como criterios de admisión al Máster se establece:

- o *Expediente académico (título de acceso): 50% . El expediente académico de la titulación necesaria para cursar el máster se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos. La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: $Nota\ Media = (\sum\ nota\ asignatura\ i * número\ créditos\ asignatura\ i) / total\ créditos\ cursados.$*

- o *Currículum profesional y académico de posgrado: 30%*

- o *Experiencia profesional previa: 20% (incluyendo dominio específico de competencias en gestión sanitaria y evaluación de medicamentos; Publicaciones e investigaciones en áreas afines o relacionadas con el master). La valoración de los méritos profesionales (experiencia profesional) alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el master ofertado.”*

Se solicita autorización para tramitar la correspondiente propuesta de modificación del plan de estudios al objeto de establecer los requisitos de acceso y criterios de admisión a continuación indicados:

De acuerdo con las previsiones del art. 75 de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único. En consecuencia los procesos de admisión de alumnos se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

*Podrán acceder al Máster Universitario en Economía de la Salud, Gestión Sanitaria y Uso Racional del Medicamento quienes acrediten estar en posesión de **algún título universitario oficial**. Los*



titulados conforme a sistemas educativos extranjeros podrán acceder a este Máster sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación, que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Grado y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Posgrado.

Como criterios de admisión al Máster se establece:

- **Expediente académico (título de acceso): 40%** .
- **Experiencia profesional previa: 60%** (incluyendo dominio específico de competencias en gestión sanitaria y evaluación de medicamentos; Publicaciones e investigaciones en áreas afines o relacionadas con el master). La valoración de los méritos profesionales (experiencia profesional) alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el master ofertado.”

Para ello, se autoriza al Centro Internacional de Posgrado y Escuela de Doctorado a tramitar ante el Consejo de Universidades la correspondiente propuesta para la modificación de la memoria de verificación.